



PLAN MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD 2018

I BAREMO

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

La apertura de los expedientes del PMS está supeditada a un criterio restringido de Unidad Familiar, definiéndola como la constituida por la persona solicitante y en su caso, su cónyuge o pareja de hecho e hijos (con independencia de su edad), -incluidos en esta consideración- a los ascendientes u otras personas con cualquier otro grado de parentesco, empadronados en el mismo domicilio durante un tiempo ininterrumpido superior o igual a un año.

A.- EXCLUSIONES:

A.1.- Quedan excluidos de la baremación los beneficiarios del Programa de Solidaridad (Salario Social) o Renta Mínima de Inserción, mientras perciban la prestación económica íntegra (incorporándose al listado baremado al finalizar la percepción de dicha prestación), pudiendo ser incluidos en el listado aquellos beneficiarios que perciban la "cuantía mínima" establecida en dichos Programas.

A.2.- Las Unidades Familiares, en la que alguno de sus miembros haya sido beneficiario de un contrato de trabajo por el Ayuntamiento: bien a través de la bolsa de empleo, programas específicos (tales como Mayores/Menores de treinta años, u otra tipología que pueda ir convocándose), o contratados por el PER (con contratos igual o superiores a un mes).

A.3.- Aquellos expedientes cuyos ingresos económicos superen, en el siguiente desglose:

CONCEPTO	Ingresos/ Mes	Nº MIEMBROS U.F.
IPREM 2018	537,84 €	1 Miembro
	806,76 €	2 Miembros
IPREM 2018 + 50% IPREM 2018* miembros U.F.	1.075,68 €	3 Miembros
	1.344,60 €	4 Miembros
	1.613,52 €	5 o más Miembros

B.- EXCLUSIONES TEMPORALES:

No se abrirá expediente a:

⇒ Expedientes vinculados a la Rama General o Agrícola de la Seguridad Social: a aquellas unidades familiares en las que alguno de sus miembros hayan sido beneficiarios de contratos de trabajo con cargo al Plan Municipal de Solidaridad, **hasta que transcurran diez meses** desde la fecha de finalización del contrato.

Código seguro de verificación (CSV):



1B3B 898A 13D3 AB0C B7D5

1B3B898A13D3AB0CB7D5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS el 19/1/2018



- ⇒ A los solicitantes de trabajo que estén de alta en el Régimen de Autónomos en la fecha de la entrevista mantenida en servicios sociales.
- ⇒ **A las Unidades en las que alguno de sus miembros en edad escolar obligatoria tengan iniciado un protocolo de Absentismo Escolar, hasta en tanto resuelvan esta situación.**

1.- SITUACIÓN ECONÓMICA:

La puntuación obtenida en este apartado será la resultante de la aplicación de las siguientes tablas:

Se sumarán los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, **NO** se descontarán de los mismos, las pensiones alimenticias que deban de aportar a los hijos en los casos de separación, divorcio, reconocimiento de paternidad, etc.

1.1.- Ingresos mensuales de la Unidad Familiar:

Unidad Familiar de 1 miembro			Unidad Familiar de 2 miembros		
Ingresos Familiares al Mes		Puntuación	Ingresos Familiares al Mes		Puntuación
- €	268,92 €	10	- €	322,70 €	10
268,92 €	368,93 €	8	322,70 €	442,71 €	8
368,94 €	443,93 €	6	442,72 €	532,72 €	6
443,94 €	493,94 €	3	532,73 €	592,72 €	3
493,95 €	537,64 €	1	592,73 €	645,17 €	1
Más de	537,64 €	0	Más de	645,17 €	0
Unidad Familiar de 3 miembros			Unidad Familiar de 4 o más miembros		
Ingresos Familiares al Mes		Puntuación	Ingresos Familiares al Mes		Puntuación
- €	430,26 €	10	- €	537,83 €	10
430,27 €	590,28 €	8	537,84 €	737,85 €	8
590,29 €	710,29 €	6	737,86 €	887,86 €	6
710,30 €	790,30 €	3	887,87 €	987,87 €	3
790,31 €	860,22 €	1	987,88 €	1.075,28 €	1
Más de	860,22 €	0	Más de	1.075,28 €	0

Código seguro de verificación (CSV):



1B3B 898A 13D3 AB0C B7D5

1B3B898A13D3AB0CB7D5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS el 19/1/2018



2.- CONSIDERACIONES RESPECTO DE LA UNIDAD FAMILIAR:

En el caso de familias monoparentales, la puntuación obtenida en el apartado 1 del baremo se multiplicará por el factor de corrección de 1,5. Por otro lado, se sumarán 2 puntos a dicho apartado, en el caso de convivir en la unidad familiar una persona dependiente, acreditada por el sistema de valoración de la dependencia.

3.- CARGAS POR RÉGIMEN DE TENENCIA DE VIVIENDA:

- 3.1.- En propiedad sin hipoteca, cedida para su uso o de promoción pública => 1 punto
- 3.2.- Familias acogidas por otros familiares:
 - 3.2.1.- Debido a la pérdida de su vivienda por impago de hipoteca, o familias sin vivienda=> 5 puntos
 - 3.2.2.- solicitantes que conviven con familia extensa, o con otros => 1 punto
- 3.3.- Vivienda en alquiler, o en propiedad con hipoteca:
 - 3.3.a) Hipoteca o alquiler mensual hasta 150 € => 3 puntos
 - 3.3.b) Hipoteca o alquiler mensual de más de 150 € hasta 300 € => 4 puntos
 - 3.3.c) Hipoteca o alquiler mensual de más de 300 € hasta 500 € => 5 puntos
 - 3.3.d) Hipoteca o alquiler mensual de más de 500 € => 6 puntos

4.- IDONEIDAD DEL RECURSO SOLICITADO:

- 4.1.- El recurso aplicado resuelve la demanda relacionada con otras administraciones públicas y planteada por el solicitante => 10 puntos.
- 4.2.- El recurso aplicado, en el caso de deudas pendientes por impago, resuelve la demanda planteada por el solicitante=> 6 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):



1B3B 898A 13D3 AB0C B7D5

1B3B898A13D3AB0CB7D5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS el 19/1/2018



5.- CRONICIDAD DEL SOLICITANTE EN SERVICIOS SOCIALES:

En este apartado se computarán los últimos cinco años, es decir desde el año 2013.

Han trabajado con cargo a PMS	Han abierto Expediente y completado documentación	Puntos
5,1-Una vez	1 demanda presentada	1 punto
	2 demandas presentadas	2 puntos
	3 demandas presentadas	3 puntos
5,2- Dos veces	2 demandas presentadas	1 punto
	3 demandas presentadas	2 puntos
5,3- Tres Veces	3 demandas presentadas	1 punto
	4 demandas presentadas	2 puntos
5,4- Cuatro o más Veces	4 o más demandas presentadas	1 punto
5,5- No han Trabajado por el PMS	Primera demanda presentada	1 punto
	Una demanda presentada	4 puntos
	Dos demandas presentadas	6 puntos
	Tres o más demandas presentadas	10 puntos

6.- VALORACIÓN SOCIAL:

Excepcionalmente, la trabajadora social responsable del expediente, podrá valorar otros aspectos sociales, no contemplados en los anteriores apartados del presente baremo, y que necesiten de una puntuación adicional, por circunstancias extraordinarias familiares y sociales, que afecten gravemente a la unidad familiar del expediente en cuestión. Para ello se podrá asignar una puntuación entre 1 y 10 puntos; que se sumará a la totalidad de la puntuación del baremo. Será imprescindible la elaboración de un documento acreditativo que justifique la puntuación otorgada por dicha trabajadora social con el vºbº del Concejal de Asuntos Sociales.

7.- RENDIMIENTO DEL TRABAJADOR:

Previa comunicación recibida por escrito del Jefe del Servicio correspondiente, aquellos trabajadores contratados en convocatorias anteriores, que no hayan cumplido convenientemente con el horario y tareas asignadas en el último contrato del que haya sido beneficiario del Plan Municipal de Solidaridad, se les restará 5 puntos en el expediente que se está baremando.

8.- SANCIONES:

8.1.- Ante una falta injustificada al trabajo durante varios días se iniciará un expediente disciplinario (como a cualquier trabajador del Ayuntamiento) con sus correspondientes

Código seguro de verificación (CSV):



1B3B 898A 13D3 AB0C B7D5

1B3B898A13D3AB0CB7D5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS el 19/1/2018



sanciones; **entendiéndose además, como sancionable y aplicable en este caso, lo especificado en el apartado 7 del presente baremo para futuras solicitudes del trabajador.**

8.2.- Una vez realizada la propuesta de contratación del solicitante o algún integrante de su unidad familiar, la situación económica en esa fecha deberá ser la misma que manifestó en la fecha de solicitud del PMS; correspondiéndole a dicho solicitante la obligación de comunicarlo.

Para los casos en los que el solicitante del Plan Municipal de Solidaridad, declare que su unidad familiar mantiene la misma situación económica en el momento de la propuesta de contratación y sea detectado después la no concordancia, se sancionará en próximas solicitudes de acceso al PMS con el 50 % menos de la puntuación total del baremo que le corresponda.

NOTA ACLARATORIA FINAL:

Ante la misma puntuación obtenida por varios expedientes, se priorizará en el orden del listado la fecha del Registro de Entrada de los expedientes.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

En todos los casos:

- DNI/ NIE (de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años).
- Certificado sobre percepción de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) (de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años).
- Informe de Vida Laboral actualizada (de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años y que no estén cursando estudios).
- Volante Histórico Familiar de Empadronamiento.
- Demanda de Empleo del Solicitante.

Con Carácter Particular:

- **En caso de Unidad Familiar con hijos a cargo en los que uno de los progenitores no conviva con el menor o menores de dicha Unidad Familiar, será imprescindible la aportación del “Convenio Regulador de Medidas Paterno filiales para Parejas no Casadas” (Convenio de Guarda y Custodia de hijos Extramatrimoniales).**
- Informe de situación actual en caso de no haber trabajado nunca (Seguridad Social).
- En caso de miembros de la unidad familiar con actividad laboral actual: últimas dos nóminas.
- En caso de solicitantes del Régimen Agrícola: justificante de jornadas reales.
- En caso de miembros de la Unidad Familiar en régimen de Autónomos: resumen anual.

Código seguro de verificación (CSV):

1B3B 898A 13D3 AB0C B7D5



1B3B898A13D3AB0CB7D5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS el 19/1/2018



- En caso de Unidad Familiar con rendimientos por explotaciones agrícolas: IRPF del último ejercicio fiscal.
- En caso de que haya miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años que cursen estudios: certificado de estudios o fotocopia del pago de la matrícula.
- En caso de vivienda con hipoteca: último recibo pagado.
- En caso de alquiler: contrato de alquiler del inmueble y/o último recibo pagado.
- En caso de ser beneficiario de algún tipo de pensión de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad, maternidad, paternidad, ILT, baja por enfermedad, etc.: certificado de ingresos del ejercicio actual.
- En caso de separación/divorcio: sentencia /convenio regulador.
- En caso de discapacidad: resolución del grado de discapacidad.
- En caso de que algún miembro de la Unidad Familiar tenga reconocido algún Grado de Dependencia: resolución de la misma.
- En caso de deudas con la Administración Pública, deberá acreditarlo documentalmente.

Con carácter excepcional:

Cuando se considere que hay información transmitida que no haya sido debidamente justificada; en estos casos, se requerirá además fotocopia de la Declaración de la Renta y/o del patrimonio del último ejercicio fiscal; así como certificados de bienes rústicos y urbanos, o cualquier otra documentación que se estime oportuna.

DURACIÓN DE LOS CONTRATOS para 2018:

- 1.- Categoría de peón Obrero agrícola => 22 días al 100 % de jornada.
- 2.- Limpiadora/ peón de limpieza => 27 días al 75 % de jornada.
- 3.- Peón Rama General de la Seg. Social => 20 días al 100% de jornada.

Código seguro de verificación (CSV):



1B3B 898A 13D3 AB0C B7D5

1B3B898A13D3AB0CB7D5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS el 19/1/2018